



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 451-2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, julio 01, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 122-2024-EPCO/FCC de fecha 28 de junio del 2024, mediante el cual el Director (e) de Escuela Profesional de Contabilidad Mg. Ronal Pezo Melendez, remite solicitud de modificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 365-2024-CFCC de fecha 22.05.2024, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Universitaria –Ley N° 30220 en su Artículo 40° en concordancia, con el Artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 02-2015-AE del 02 de julio del 2015, el Plan de Estudios se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, el Plan de Estudios 1997 de la carrera profesional de Contabilidad se aprueba con Resolución de Consejo Universitario N° 018-97, la misma que se encuentra vigente para los alumnos que iniciaron sus estudios en el semestre 1997-A;

Que, el Plan de Estudios 2016 de la carrera profesional de Contabilidad se aprueba con Resolución de Consejo Universitario N° 111-2016-CU, la misma que se encuentra vigente para los alumnos que iniciaron sus estudios en el semestre 2016-A;

Que, el Plan de Estudios 2022 de la carrera profesional de Contabilidad se aprueba con Resolución de Consejo Universitario N° 108-2022-CU, la misma que se encuentra vigente para los alumnos que iniciaron sus estudios en el semestre 2022-A;

Que, la Ley N° 31803 publicada el 27 de junio del 2023 dispone en su artículo 45.1 que los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, el Artículo 43° numeral 43.2 del citado Estatuto de la Universidad, señala que "son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional; elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional";

Que, en atención a lo dispuesto por la citada Ley N° 31803, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables aprueba la modificación de los Planes de Estudios 2016 y 2022, incorporando el curso de Trabajo de Investigación en el Décimo Semestre refrendado con Resolución de Consejo de Facultad N° 365-2024-CFCC/TR-DS de fecha 22.05.2024;

Que, de acuerdo al Oficio N° 122-2024-EPCO/FCC de fecha 28.06.2024, mediante el cual el Director (e) de Escuela Profesional de Contabilidad Mg. Ronal Pezo Melendez, remite solicitud de modificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 365-2024-CFCC de fecha 22.05.2024 a fin de que se considere en esta modificatoria al Plan de estudios 1997, ya que la facultad aun cuenta con 21 estudiantes matriculados con este plan de estudios y se verían perjudicados al concluir sus estudios y no contar con la aplicación de la Ley N° 31803;

Que, el Artículo 178° numeral 178.3 del Estatuto de la Universidad establece que, son atribuciones del Consejo de Facultad, Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad;

Que, el Art. 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 451-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, julio 01, 2024

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual** de fecha **01 de julio de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 365-2024-CFCC DE FECHA 22.05.2024 QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS 2016 Y 2022 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
2. INCLUIR EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD EL PLAN DE ESTUDIOS 1997, ESTA MODIFICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 31803 Y EN ESPECÍFICO CORRESPONDE AL CUADRO DE ASIGNATURAS DEL CICLO X , según el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS DE 1997 - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

DICE:

ASIGNATURA DEL DÉCIMO CICLO			
CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	CREDITOS
X	HI138	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CONTABLE	4

DEBE DECIR:

DE ACUERDO A LA LEY N° 31803 POR LA ASIGNATURA			
CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	CREDITOS
X	HI138	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	4

PLAN DE ESTUDIOS DE 2016 - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

DICE:

ASIGNATURA DEL DÉCIMO CICLO			
CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	CREDITOS
X	CPP102	PRACTICAS PRE PROFESIONALESII	3

DEBE DECIR

DE ACUERDO A LA LEY N° 31803 POR LA ASIGNATURA *			
CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	CREDITOS
X	CPP102	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	3

NOTA: Plan 2016 (Modificado con Resolución N° 440-2019-CU)

PLAN DE ESTUDIOS DE 2022 - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

DICE:

ASIGNATURA DEL DÉCIMO CICLO			
CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	CREDITOS
X	HI138	TESIS II	3

DEBE DECIR

DE ACUERDO A LA LEY N° 31803 POR LA ASIGNATURA			
CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	CREDITOS
X	HI138	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	3

3. Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario para el trámite pertinente.
4. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Comité de Calidad Académica y Acreditación, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesados.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO

safcc

